

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

43.918/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento Previo de desalojo de D. José Amador Páez García.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. José Amador Páez García, por no hallársele en el de la c/ Aviador Collar n.º 4 - 1.º Izda., de Figueras (Gerona), se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que figura como titular, se ha formulado con fecha 24 de abril de 2008, Requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la ejecución de la Resolución de fecha 31 de mayo de 2007, que puso fin al expediente de desahucio n.º 124/06, a cuyo efecto se le requiere para que en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en el domicilio de la c/ Aviador Collar n.º 4 - 1.º Izda., de Figueras (Gerona), a los efectos de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización judicial de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 3 de julio de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

44.092/08. *Anuncio de la Unidad de Expedientes Administrativos de Unidad de Servicios del Acuartelamiento de «Montejaque», Ronda, Málaga sobre notificación Resolución del expediente de pérdida de aptitud psicofísica T-1054/07.*

Hago saber que no habiendo podido efectuar notificación, y de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común se notifica al ex soldado Don José Traico Costa, con DNI 74930651D, y con último domicilio conocido en la calle Zahara de la Sierra, 7 de Ronda, Málaga, que por Resolución de la Subsecretaría de Defensa de 02 de junio de 2008 se acuerda declarar la insuficiencia de condiciones psicofísicas ajena a acto de servicio de conformidad con el artículo 120 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, haciéndole saber que es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid o la correspondiente a la Comunidad de su lugar de residencia y en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1 y 14.1 Primera de la Ley de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa administrativa de 13 de julio, o bien, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Subsecretaría de De-

fensa en el plazo de un mes según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92.

Ronda, 1 de julio de 2008.—El Señor Instructor de la Unidad de Expedientes Administrativos, Javier Lázaro Tessainer.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

44.006/08. *Acuerdo de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de fecha 01 de julio de 2008, por el que se hace pública la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de prohibición de contratar a la empresa «Paván Productora, Sociedad Limitada».*

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, con fecha 23 de mayo de 2008, acordó la iniciación de expediente de prohibición de contratar a la empresa «Paván Productora, Sociedad Limitada», con CIF B82640277 y domicilio en Madrid, calle Bolivia, número 15, por haber incurrido en la causa descrita en el artículo 49, letra e), de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No habiendo sido posible practicar la notificación al interesado, se comunica a la empresa «Paván Productora, Sociedad Limitada» que el expediente de prohibición de contratar se pone de manifiesto en trámite de audiencia en la sede de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, calle Infanta Mercedes, número 31, quinta planta, 28020 Madrid, por plazo de diez días, a contar desde esta publicación, plazo durante el que podrá formular las alegaciones que estime convenientes.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario.

### MINISTERIO DE FOMENTO

43.702/08. *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se somete a información pública la Modificación sustancial de la concesión administrativa titularidad de Terliq, S.A. para «Terminal de Productos Químicos en la Dársena de Escombreras», como consecuencia de la ampliación del volumen de su concesión.*

Mediante escrito de fecha 19 de junio de 2008, doña Carmen López Olcoz actuando en nombre y representación de Terliq, S.A. ha solicitado que por parte de la Autoridad Portuaria de Cartagena se inicien los trámites oportunos tendentes a la modificación de la concesión administrativa en su día otorgada para «Terminal de Productos Químicos en la Dársena de Escombreras».

Habida cuenta de la modificación solicitada tiene la consideración de modificación sustancial del título administrativo de referencia, conforme prevé el artículo 113.2 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, conforme establece el artículo 113.1 en correlación con el artículo 110 de la meditada Ley, se somete el mismo a información pública por el plazo de 20 días, computados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Plaza de Héroes de Cavite s/n., en horas hábiles de 9:00 a 14:00 y de lunes a viernes.

Cartagena, 1 de julio de 2008.—El Director, José Pedro Vindel Muñiz.

43.783/08. *Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso administrativo 2007/00434.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación a lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 31 de octubre de 2007, adoptada por el Secretario General de Transportes, en el expediente número 2007/00434.

«Examinado el recurso de alzada formulado por D.ª Rosa María Gómez Prieto, en nombre y representación de Paraspot Centro Integral de Paracaídas, S.L., frente a la denegación presunta de la solicitud de autorización para el establecimiento de un Campo de Vuelo y Taller de Ensamblaje de Paracaídas, formulada ante la Dirección General de Aviación Civil, con fecha 23 de agosto de 2004.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Con fecha 23 de agosto de 2004, D.ª Rosa María Gómez Prieto, en representación de Paraspot Centro Integral de Paracaídas, S.L., solicita ante la Dirección General de Aviación Civil autorización para el establecimiento de un Campo de Vuelo y Taller de Ensamblaje de Paracaídas (ULM's), en la localidad de Casar de Escalona (Toledo).

Segundo.—Con fecha 24 de septiembre de 2004, el Delegado Provincial de Medio Ambiente de Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Castilla-La Mancha, envía una comunicación a la Dirección General de Aviación Civil dando traslado de un escrito de D.ª Rosa María Gómez Prieto dirigido a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el que solicita se le informe si su proyecto debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental. El Delegado Provincial de Medio Ambiente entiende que la autorización de las pistas del campo es competencia de la Dirección General de Aviación Civil e informa que el proyecto debe someterse al procedimiento simplificado de evaluación de impacto